	AUTO DE PRUEBAS	
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01

(960)

San Juan de Pasto, 4 de diciembre del 2023.

PROCESO: PSA RHS 251– 2023.

Por la cual se decide sobre la práctica de Pruebas.

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, Decreto 351 del 2014, Resolución 1164 del 2002 y la Resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; y:

I. CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección de Salud Pública del IDSN, mediante auto No. **686** del 21/09/2023 decreto la apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra de la **ESE SAN LUIS** del municipio del **TAMBO** por unas presuntas infracciones a lo señalado la ley 9 de 1979, Resolución 482 del 2018.
2. Que una vez vencido el termino para la presentación de descargos por parte del indagado y conocidos los mismos, debe procederse por parte de esta Subdirección a decretar la apertura del periodo probatorio en la presente indagación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la apertura a periodo probatorio dentro de la presente instrucción administrativa seguida en contra de la **ESE SAN LUIS** del municipio del **TAMBO** de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO SEGUNGO: INCORPORAR como pruebas las siguientes:

ESCRITAS: Incorporar como pruebas escritas al proceso las siguientes:

- Acta de Visita de IVC a establecimientos Hospitalarios y Similares Prestadores de Servicios de Salud consulta externa No. 0144 del 6/04/2021.
- Acta de Imposición de Medida Sanitaria de Seguridad No. 001 del 6/04/2021.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por Estado el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.

	AUTO DE PRUEBAS	
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01

ARTICULO CUARTA: INFORMAR al interesado que contra el presente auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 del 2011, y una vez agotado el periodo probatorio correr traslado al representante legal de la entidad investigada para la presentación de alegatos.

Dado en San Juan de Pasto, hoy de diciembre del 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN

Subdirectora de Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	